

Num. 24.

Visita de este año de 1748. por el Excmo. Sr. Vi-Rey actual Horcasitas del Real Defague, sus obras, y varias particulas del tránsito.

Quaderno de la Visita, y reconocimiento personal del Excmo. Sr. Vi-Rey.

Fox. 5.

Fox. 5. buelta.

Fox. 6.

62
abundancia, su humor, en cuyo grave sythema no halla mi cortedad otro auxilio, que el de bolver las tierras laborias, y à su primitivo estado de plânes de la Laguna, y aun V. Exc. lo discurre, y manifiesta en su primer Decreto, perspicacissimamente.

En todo lo expuesto se incluye la relacion fidelissima de los Autos de Diligencias generales, y especificas, poniendo à su extracto fin. Y no le tiene el zelo de V. Exc. su eficacia, y sus trabajos, ni yo discurso para comprehenderlos ò facundia, y voces para decirlos, precisandome el cargo à manifestarlos; executelo empero la ebediencia, aunque lo desproporcione toco pincel de mal pulidas palabras. Cantemos cosas mayores en la visita de V. Exc. con el Sr. D. Domingo de Trespalacios D. Juan Martinez de Soria, Secretario del Rey N. Sr. Escribano Mayor de Gobernacion, y Guerra de la Nueva España (donde adquiere el credito que grangea) el Ingeniero D. Felis Prosperi, D. Manuel Alvarez, Maestro de Arquitectura, y varias Personas de distinguida estimacion, que consiguieron la del consorcio en el viaje al Real Defague, sus obras, y las demàs de su intermediacion particulares, para vér las prevenidas, y arbitrar las necessarias. Corrió V. Exc. en alas de su cuidado desde el treinta de Abril, hasta el siete de Mayo, que se restituyó à esta Ciudad, aunque nunca à su sociogo.

Mereció la Pressa de Oculma el preferente lugar en la vista, aunque su Author tenga el ultimo en los aciertos, si bien V. Exc. alentò su desconfianza, é hizo despues que la Calzada de San Christoval tuviese el logro de la autorizada aprobacion que merece. Anduvo V. Exc. sin dispensa de incomodidad, repetidamente las dos fabricas en sus estendidos tramos, hallandolos de la forma en sus numeros expuestas, pues aunque en la segunda faltaba la menor parte de la obra, se finalizò con promptitud, é igualdad à lo conftruido, y aunque en la primera previno, acordadamente V. Exc. que todo su ambito se terraplenasse, por la parte interior, que mira al Norte, para que no la pudiesse ofender la multitud de agua, que se avia ya congregado, y la que à su tiempo ha de encarcelarse en lo futuro, y que en el albeo de la Compuerta, por el lado exterior, se fabricasse Puente de boveda, que diese seguro passo para nuevo util camino, y quando convenga tambien para su registro, se practicò todo con la promptitud correspondiente, aunque con la dificultad de que los Operarios trabajassen con el agua à la garganta en la cerca, haciendose preciso que en varias partes se esta.

63
estacasse en muchas se subiesse à la altura de la Pressa, y en todas se completasse, de modo que nunca en ella, y siempre en el ante muro, vata el raudal, que contiene.

Continuò V. Exc. el reconocimiento, haciendolo del Puente, que se construyó de boveda por su orden, con proporcion al cauce, (que tambien se anduvò en todo el tramo) del Rio formado de las vertientes de Pachuca, que corren à Sumpango, y su Laguna, y à acaballo desde aqui à los desfogues de S. Pedro, que no se avian alzado, segun se dispuso, media vata, por ser lo menos preciso, y averlo reservado el Sr. Juez (que assi lo represento) para el fin de los otros urgentissimos reparos, que se hallaban perfectamente concluidos. Estalo el tetraplen todo de la Calzada del Lago referido, puesto por los Naturales, à arbitrio del Sr. Superintendente, y à compensacion de la utilidad de Pezca, Tule, de Tequesquite, y de Patos, de que les hizo merced con el vinculo de la Obra, y de su conservacion. La executada con la amplitud de ocho varas en distancia de quatro mil ciento y treinta, que se midieron (sin trescientas, que faltan, y se acabaràn muy breve) se regularon en doce mil pesos de valor à juicio de los Peritos, y al regulado de V. Exc. y de los Inspectores de su Comitiva llustre en mayor aprecio el de el Sr. Don Domingo, para escusar con la gracia referida, al Real Erario este costo, y los de consideracion, que avian en lo futuro de hacerse. Y sin que lo impidieran las hubes, que toda la tarde del dos de Mayo, crecieron la mucha agua, que encarcelan las Lagunas de Sitaltepec, y Sumpango, las viò V. Exc. andando por sus orillas, y admirò su plenitud, y las vertientes, y Arroyos de los Cerros sus contiguos, que corren à su entumecido vaso.

Hallaronse los del Defague expeditos, no solo en todo lo que pudo andarse por V. Exc. à pie, y despues à acaballo, desde la boca de S. Gregorio en que se terminò à la inmediacion de la Pressa, que tuvo la Hacienda del Salto, antiguamente, sino en quanto alcanzò la vista, cuyo transito impide el agua, que corre, en cuya superficie sobre vigas, con el Sr. Juez, estuvo D. Juan Martinez de Soria, para certificarlo, segun lo hace, de que se halla libre el ambito de las bovedas, sin ensolvo, ni embarazo, con la habilidad, que verifica la precipitacion, y curso de los raudales, que vierte. Reflexòse, con respectiva alabanza de su Author, el escarpado en la perfeccion, distancia, y necesidad de proseguirse dicha en el numero veinte, aunque no bien ponderada, y mandò V. Ex. que al tiempo de lluvias se continde, como se hace.

Q. 2

Vio.

Vió tambien efficacissimamente la boveda Real, y la que dicen la bovedilla, el tajo abierto todo con desembarazo su habilitacion, y su limpia: mudado el curso en el Arroyo de Fuertes, que lo tenia contrario, y aora conforme al Desague: la Pressa de mamposteria con bien formados estriuos executada á este fin; á cuyo perfecto logro, solo advirtió V. Exc. que podia ser estrecho, para avenidas el cauce, mandando, que se ampliara, en la proporcion debida.

Hallaronse excessivamente completadas las maderas, y herramientas, que de prevencion, se tienen, para las Obras, que ocurren, siempre con celeridad: en los vertideros, quitadas las Compuertas antiguas, que servian de estorvo á la corriente: en los Albarradones, que llaman del Rey, y tienen desde este paraje origen, fabricada la cortina fuerte de mamposteria en longitud de quatrocientas cinquenta y quatro varas, construidas de nuevo las trescientas, con profundidad de cinco sus cimientos, segun la medida, que se hizo al tiempo de abrirse: que se resguardaba este utilissimo muro, del Albarradon, continente de las aguas, que salen á las Compuertas del principio del Desague, para que no se incorporen con los de la Laguna referida de Sumpango, quedandose en la de Coyotepec, terreno de mas altura; y preceptuó V. Exc. que para proseguirse del mismo modo el reparo en lo futuro de la extencion, que falta de dos mil treinta y quatro varas, desde donde lo nuevo finaliza, hasta la Cruz, que titulan del Rey termino á su pertenencia, se tuviera presente su necesidad, y commodo bien explicado del Sr. su Juez Superintendente, con el motivo de que la muralla de cespedes, por lo flexible de su terrosa materia por lo cenagoso del paraje, y por accidentes varios, ofrecia continuo gasto infructifero, y no daba la menor seguridad á justificacion de la experiencia que verifica lo inutil de las expensas, en crecidas cantidades, y á pesar del resguardo, lo existente del peligro, que solo hallaria remedio en la construccion expuesta, que igualarian sin duda los Labradores, en sus respectivos tramos; á que el Ingeniero Prospero, y el Alarife Alvarez sufragan con expresiones de peso.

Eranlo las que en el lugar de los vertideros mencionados, expusió con zelo proprio al amor del Publico, y de su Patria (32.) el Dr. D. Joseph Alphonso de Valladolid, Cura por S. M. de la Parrochia del Pueblo de Sumpango, y antes, en esta Ciudad de la de Sta. Catharina, Persona recomendada de sus Empleos, Obligaciones, Exado, y Literatura. Aseguró que avia nivelado las situaciones con Prac-

(32.)
Monstrat amor verus patriae: Virg. Aeneid. Lib. 11. vers. 891.

ticos, y fundó: que conforme á las medidas, despues del Pueblo de Huehuetoca, podia abrirse tajo, en distancia solo de media legua, á la Laguna de Sumpango, por donde, en la ampliacion, y en fondo correspondiente, con facilidad defaguasse, sin estorvo; y conferida la proposicion generalmente, acordó V. Exc. que el Sr. Juez Superintendente con el Ingeniero, y el Alarife Alvarez en concurso del Dr. Valladolid hiciesse las diligencias respectivas á lo grave del negocio, para que en la certidumbre de lo imposible, ó lo facil del remedio, pueda dexarse su practica, ó emprenderse, sobre que no me dilato por no detener el camino á V. Exc.

Continuó su desvelo por los Albarradones del Rancho, que fue de D. Joseph de Velasco, é hizo el Sr. Oidor presente su decesion, por el concurso formado á los bienes de su Posseedor Defuncto, y que Juridicamente entendia en la solicitud de arrendamiento, para que con la merced, que dieran, se compusiesen: anduvo V. Exc. por los de la obligacion de Theoloyuca, hasta el Puente de su Pueblo, especulando tambien el cauce del Rio, y la amplitud practicada, á virtud de la resolucion espedida en el assumpto; advirtió en esta, y en los otros el delempeño assi de los Naturales referidos, como de los de Tultitlan, Santa Barbara Tultepec, y Guautitlan, que superan en la distancia á la de nueve mil varas, quando la de los Hacenderos Españoles es solo la de dos mil setecientas y veinte y cinco. Se verifica desigualdad en el vinculo, y la ay mayor en el logro, pues de las partes en que las aguas del Rio se dividen, para riegos, dexando solo las treinta y una á los Indios, las ciento cinco y media las gozan los Labradores, y cumplieron su obligacion tiivamente, sin la flexa expresada, sin la del gravamen de sus fincas en el origen de la adquisicion de su Dominio, y sin la particular del beneficio, que consiguen secundando con las corrientes sus tierras, que serian esteriles en su falta.

Reprehendió justissimamente V. Exc. á su descuido, y se cercioró de muchos en los particulares, que deduce el Dr. D. Francisco Ximenez Caro, Canonigo de esta Sta. Metropolitana Iglesia, pues todos generalmente advirtieron, y D. Juan Martinez de Soria en la diligencia lo pone por testimonio: que no excedia al claro del Puente del Rio propuesto la extension de veinte y cinco varas, mandada hacer en su cauce: confesaron concordes los Naturales, que les sería de perjuicio, y de trabajo mayor echar la tierra, que sacaron á la otra parte, y no á la de los Albarradones, segun

se previno, porque sin este esfuerzo se exponian à que los raudales de continuo los rompiesen, y al gasto de las composiciones de aperturas, conforme à su obligacion: dixeron con los demàs, y lo mostraba la misma evidencia de hecho, que el camino para la tierra adentro, por los once puentes al Pueblo de Guautitlan, que el Sr. Superintendente mandò componer, con cordura, y con acierto, lo estaba, sin que en el huviesse executado, ò tuviera que hacer en lo futuro el Canonigo propuesto, que por defecto de practica, y de instrucción exclamò sobre el assumpto, desvanecida su maquina de los Autos, que formò el Theniente General D. Manuel de Pruneda, como executor de la Obra, que manifestó igualmente en el acto, las verdades del suceso.

Del mismo modo constaron las del reedificio de la Pila Real al tiempo de su fabrica el año de mil setecientos quarenta y quatro, del Gobierno del Excmo. Sr. Conde de Fuen Clara, que prudentemente lo dispuso, niveladas las vocas, para que los Interesados, à proporcion gozèn la agua, que les toca, sin falta, y sin demasia. Preguntò perispicazmente V. Exc. à los Labradores, è Indios: si para el goze de las aguas prevenido, se les avia puesto estorvo, cargado gravamen, ò exigido contribucion, à mas de la de su cargo de componer sus respectivas pertenencias por vinculo de sus fincas: Y à voz comun respondieron: que cogian libremente las aguas, sin embarazo: que no avian dado pension, ni tenian otra, que la de las disputas especificas entre ellos, porque varios no limpiaban sus conductos en sus distribuidas partes, con perjuicio à los demàs, que no les llegaba el riego proporcionado à sus mercedes; cuyas controversias disolvia luego, que se le avisaba, el Sr. Juez Superintendente con celeridad, y acierto.

Subió por escala V. Exc. à la Pressa, que hizo de mamposteria D. Juan de Angulo en su Hacienda nombrada de S. Martin, y que con estrivos de ambos lados es firme, solida, y util, à sentir del Ingeniero, y Perito, que lo manifestaron de averse construido à todo costo, y que fuera del particular beneficio del Labrador para el riego, se conseguia el generico, de que el agua contenida de este muro, no passase à la Laguna de S. Christoval, como antes: de que los caminos de la circunferencia no se anegaran, y pudiesen andarse en tiempo de lluvias: y de que se abastecieran los Pastageros, y consiguientemente sus ganados.

La tarde ultima del viage de V. Exc. el dia seis de Ma-

Mayo referido, passò el callejon, ò camino, que dicen de Tanepantla, hallò perfecto su terraplen, dada elevacion correspondiente, abiertas sus Zanjas en quatro varas de anchura, donde se necesitaba, y (à excepcion de las pertenecientes al vinculo del Br. D. Joseph del Pino, Presbytero, que ordenò al Corregidor pudiesse del modo que las demàs) expedito el cauce del Arroyo, que dicen de S. Matheo. Alzabò, y con razon, V. Exc. el Puente de vigas, por las que antes le formaban, mexorado oy: assi en el titulo de Sr. San Joseph, que se le dà por su bellissima Estatua, que se le puso; como en la Fabrica, por ser de mamposteria de boveda, con tres ojos; en tanta perfeccion, que el Ingeniero la tuvo por imarabilla; y no lo es, que el Sr. D. Domingo de Trespalacios, que la dispuso, à conducta del Maestro D. Manuel de Alvarez, remediase à beneficio comun, las desgracias, que se vieron en tan dilatado tiempo, en quanto los caminantes passaban el debil de madera, que por el caudaloso Rio jondo, y de los Remedios, daba en vez de transito, susto.

Podrà jamàs tenerlo, por su eficacia, D. Gaspar Hurtado de Mendoza, pues viò V. Exc. mucha parte del distrito de su vinculo, con toda satisfaccion, en la amplitud necesaria, abiertas sus Zanjas, y sus conductos, construidos varios Puentes, y en fin toda la Calzada de la Villa de Tacuba, à la Merced de las Huertas, y paraje, que decimos la Tlaspaina con el terraplen, y espacio, que dà camino seguro; y lo quedò V. Exc. en su Palacio de la actividad, y la obediencia, con que todos satisfacen, y con gusto à su precepto.

Ni son solo las concluidas las obras relacionadas del Desague, y las demàs, que à su transito se vieron; lo estàn todas las de los numeros desde el primero hasta el septimo, por D. Gregorio Bermudez Pimentel, nuestro Corregidor efficacissimo: las del octavo, y noveno por D. Gaspar Hurtado de Mendoza: la del duodécimo, por el Procurador General, que lo menciona: las del quince en las Azequias, como à su lugar se dixo; por D. Joseph de Movellan, y D. Joseph Antonio Davalos: la del veinte y tres, por el Real Tribunal del Consulado, y sus zelosos ministros; y en la mayor parte las de el decimo, y undécimo de D. Juan Antonio de Umanan, y la del decimo septimo de D. Miguel de Lugo en la Laguna de Chalco. Fueron, y continúan los Regidores sin salarios, ú otros premios (imitando à V. Exc.) que el del servicio publico; à cuyo commodo dexando sus casas, y familias, sacrifican sus sudores, y erogan de

Núm. 25.
Breve resumen de los reparos concluidos, y fabricas acabadas al tiempo de fenecerse el extracto.